

INDICE.

El primer número indica la página, el segundo la foliatura.

Carátula.		
Dedicatoria.		
Proemio.	2.	1. ^a
Índice del Tomo I.	4	"
Apéndice.	6	"
Reseña Histórica del Concilio IV Mexicano.	1	2. ^a
Coleccion del Concilio IV Mexicano.	3	"
Reseña Histórica del Concilio IV Mexicano.	7	"
Celebracion del Concilio IV Mexicano, y materias que en él se trata—	25	"
ron.	29	"
Primitiva Disciplina de los Curatos de Clérigos del Arzobispado de México.	67	"
Instruccion á los beneficiados de Tequisquiac.	69	"
Documentos tomados de la Coleccion de Documentos Inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organizacion de las Antiguas posesiones Españolas de América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reyno, y muy especialmente del de Indias, por D. Luis Torres de Mendoza, Abogado de los Tribunales, era diputado á Córtes.	79	"
Extracto de la respuesta que dió Carlos I á la Carta de los Primeros Prelados de México fecha 26 de Abril de 1539, tomado al pié de la letra del "Apéndice á los Concilios primero y segundo Mexicanos."	81	"
Carta dirigida al Emperador.	83	"
Traslado de una peticion hecha á la Audiencia de Nueva España, por el arzobispo de México y los obispos de Chiapa, Tlaxcala, Guaxaca, Nueva Galicia y Yucatan, reunidos en concilio en México, sobre la observancia de lo dispuesto en el de Trento, y otros puntos relativos al gobierno eclesiástico y civil de aquellas partes. (Año de 1565.)	91	"
Instruccion que se ha remitido á D. Juan Zúñiga, Embajador de S. M. C. en Roma, sobre la Creacion de la Dignidad de Patriarca de las Indias, y sobre que Su Santidad conceda más amplias facultades á los Arzobispos y Obispos de América.—Madrid, Setiembre 9 de 1573. (Archivo de Indias.—Patronato.—Est. 2. cap. 1, leg. 19.)	99	"
Compendio Histórico del Concilio III Mexicano.		
Carátula.	3.	3. ^a
Índice del tomo II, ó "Índice del tomo Papeles del Concilio"	5	"
Apéndice.	127	"
Resoluciones de la Sagrada congregacion del Concilio á que se refiere el párrafo 2. ^o de la pág. 12, y Privilegios de Indios.	129	"

Al capitán Joab dos veces y no pudiendo venir hizo que sus
 criados le presentaran las manos y luego vino. Así pues abo
 rra para un negocio tan obligatorio, tan necesario y tan imort
 to al pueblo, como vemos que está el espíritu este concilio de
 haber otro (lo cual aunque la ley se empieza á tratar es ne
 gocio muy largo y costoso hasta que se vea en forma y en el
 Real (Causa), partes que no es ageno de taxon tomar por
 medio el referido, aun cuando, como está dicho, diéramos que
 fuese violento para conseguir tan importante fin.
 Y por conclusion desta mi discurso, se debe advertir, que
 ni propose ni deñando, que todos los doctores deste concilio
 como están, sean hoy convenientes; sino que es más conve
 niente que se ponga en ejecución el dicho concilio que no que
 estemos sin él; por las causas, como queda dicho, en uno de
 en otro de cierto es halle convenientemente en su observancia, es
 menos malo para el buen gobierno eclesiástico en universal y
 bien de los naturales, para que esta causa, que cae en los
 manos de otros par, tiene justos y necesarios.
 En la Puebla de los Angeles á 24 de abril de 1628.—Dn.
 D. Juan Gevecos.

Declaraciones.	131	"
Privilegios de Indios.	136	"
Perpetuidad de los Privilegios de Indios.	246	"
Otros Privilegios del Compendio Indico de Tobar.	249	"
Noticias sobre diezmos sacadas de los Libros de Actas del Cabildo Metropolitano de México por el Sr. D. José María de Agreda y Sánchez.	259	"
Documentos tomados de las "Advertencias para los Confesores de Naturales," del P. Fr. Juan Bautista, segunda parte, desde el fol. 355 vuelta al 380.	265	"
Concilium Provinciale.	267	"
Dubia Proposita Fratris Mendicantibus in Concilio Provinciali Mexicano. Anno Domini. 1585.	id.	id.
Resolucion, donde está recopilada la sustancia de los Breues concedidos á los Religiosos Mendicantes que están en las Indias.	269	"
Respuesta de las tres ordenes Mendicantes á la exhortacion, que los Señores Obispos congregados en su Synodo Provincial, les hicieron, para que les pidiesen su beneplacito, para administrar los sacramentos. Año, de 1585.	287	"
Cédula de su Magestad para que los Curatos no sean remouidos de los Religiosos Mendicantes.	289	"
Advertencia.	295	"
Compendio Histórico del Concilio III Mexicano.	1.	4 ^o
Carátula.	3	"
Indico del tomo III.	5	"
Apéndice.	37	"
Noticias que hay en el lib. 3 de Actas del Cabildo Metropolitano de México sobre el Concilio III Mexicano.	39	"
Memoria del Dr. D. Juan Cevicos, racionero de la Santa Iglesia de Puebla, sobre los decretos del Concilio III Mexicano. Tiene 8 proposiciones. La tomamos de la Coleccion de Cánones y Concilios de la Iglesia Española por D. Juan Tejada y Ramiro, tomo 5, pág. 523.	43	"
Proposicion 1. ^a Por quién y cuando se celebró y aprobó el concilio Mexicano, y las causas por qué no se ha puesto en ejecucion.	45	"
Proposicion 2. ^a Cuan necesario fué celebrar este concilio, su grande autoridad, y mucho trabajo, gasto y tiempo que, hasta ponerle en el estado en que está, ha habido,	49	"
Proposicion 3. ^a Qué decretos contenga el concilio Mexicano, la autoridad y fuerza suya, y cuales se han ejecutado.	50	"
Proposicion 4. ^a Qué causas hay, hablando en general para que este concilio no se ponga en ejecucion.	53	"
Proposicion 5. ^a Qué decretos hay en este concilio, que por la variedad de las cosas no combiene que se ejecuten.	55	"
Proposicion 6. ^a Si por la variedad que los tiempos han causado en las cosas contenidas en la proposicion precedente, se deba suspender en todo la ejecucion del concilio,	56	"

Proposicion 7. ^a Qué cosas se prohiben en este concilio con penas en extremo rigurosas.	57	"
§ 1. ^o Penas rigurosas que tocan á los clérigos en comun,	58	"
Penas rigurosas que tocan á los curas, párrafo 2. ^o	64	"
Curas regulares.	66	"
Penas rigurosas que tocan á prebendados, párrafo 3. ^o	67	"
Penas rigurosas que tocan á varias personas, párrafo 4. ^o	70	"
Proposicion 8. ^a Si prudencialmente se puede temer, que las penas en el foro interior que se han referido en la proposicion precedente, serán antes lazos y ocasion de nuevos pecados y riesgos de conciencia ¿qué remedio eficaz para obviar los delitos? y si de cualquier manera será conveniente ejecutar el concilio?	73	"